



Referencia:	<b>2021/00008612W</b>
Proyecto:	<b>REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles - Cruce Las Salinas)</b>
Asunto:	<b>ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO.</b>

JMPA

Denominación del proyecto: **REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles - Cruce Las Salinas).**

Municipio: **ANTIGUA**

Emplazamiento: **CALETA FUSTE (CARRETERA FV-2 PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110)**

Autor del proyecto: **CLAUDIO ESPINAZA ARAYA** Titulación: **ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS**

Vinculación: **SERVICIOS TÉCNICOS EXTERNOS AL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

Entidad contratante: **CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA** N° Exp.: **2021/00008612W**

Presupuesto base licitación: **1.973.569,30 Euros** IGIC incluido (7%): **129.112,01 Euros**

Fecha de aprobación: **09/12/2022** por **DECRETO DE LA PRESIDENCIA CAB/2022/9601**

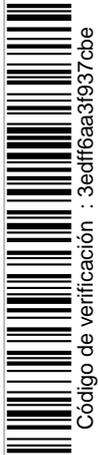
Plazo de ejecución: **SEIS (6) MESES**

Aprobado el Documento Técnico de referencia por el órgano competente y tras proceder al replanteo del mismo, como consecuencia de las operaciones practicadas, el facultativo del Servicio de Carreteras comprueba la realidad geométrica de la obra proyectada, de forma positiva, y manifiesta que:

- 1- Las obras afectan a la carretera FV-2 entre los pp.kk. 7+640 a 8+540 y de 10+520 a 14+110, ejecutándose en este ámbito una serie de medidas como mejora de la seguridad vial, consistentes básicamente en la rehabilitación superficial del firme de la calzada que compone este tramo, la reposición de la señalización horizontal, vertical, balizamiento y sistemas de contención, la mejora del drenaje y repavimentación del carril bici existente en el margen izquierdo.
- 2- La ejecución de las obras no está sujeta a Licencia Urbanística, conforme a lo dispuesto en el art. 334.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ni siendo exigible el trámite de colaboración interadministrativa en función de lo establecido en el artículo 19 del mismo texto legal, por tratarse de obras de conservación y mantenimiento.
- 3- A la vista de la documentación que obra en el expediente y del replanteo efectuado, se dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras al ejecutarse sobre la plataforma actual de la carretera y zonas de dominio público de los márgenes, existiendo en el expediente copia de certificado de informe emitido por la técnico de la Sección de Patrimonio, de fecha 8 de junio de 2004.

Para que así conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y para su incorporación junto con el correspondiente proyecto al expediente de contratación de las obras de referencia, firma la presente ACTA, en el lugar de las obras previstas, y en la fecha que se suscribe la misma.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734012104655262 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 3edff6aa3f937cbe

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3edff6aa3f937cbe>

Firmado por: José Miguel Pérez Alonso

Fecha: 14-12-2022 08:44:05

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>